

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez el poder de sustitución y alegatos de Colpensiones y renuncia al poder del apoderado del actor, sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de junio de 2021. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. German Rodríguez Méndez vs. Colpensiones. Rad. 2017-00480-01

AUTO SUSTANCIACION No. 929

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Anexese a los autos los anteriores alegatos allegados por Colpensiones.
- 2.-Señálese el día **30 de junio de 2021 a las 3:30 p.m.**, como fecha para decidir la consulta mediante sentencia escrita, que se notificará a las partes a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.
- 3.-Reconocese personería a la abogada Diana Marcela Manzano Bojorge, con CC 1130598216 y TP 232810 del CSJ para que obre como apoderada sustituta de Colpensiones.
- 4.-Admítase la renuncia al poder formulada por el apoderado de la parte actora, habida cuenta que fue notificada la misma al mandante, como lo exige la norma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO -
LABORAL 005
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1278e901895896573edc18cfd12d7116f6bd1e9dacc9ed643998aeb756c454b6

Documento generado en 23/06/2021 11:15:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**